



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION otorgado el 02 de Septiembre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 23205 - 2026.-

Las Condes, 03 de Septiembre de 2026.-



723457271383
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457271383.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457271383>.- .-

CUR Nro: F4808-723457271383.-

1 REPERTORIO N° 23.205 - 2026.-

2 PROTOCOLIZADO N° 16.714.-

3 Ot:136329.-

4 VE.

5 PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION

6 "COMPRA TU DEPARTAMENTO Y PARTICIPA POR UN JEEP AVENGER"

7
8
9 **PLACILLA SpA Y OTRAS**

10
11 **EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a **dos** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiséis**,
12 **LUIS EDUARDO FLORES RIVAS**, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago,
13 Suplente del Titular, Don **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, según consta en Resolución Exenta del Ministerio de
14 Justicia y Derechos Humanos, debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente,
15 con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso, comuna de Las Condes, Región
16 Metropolitana, **CERTIFICO**: Que a petición de don **Vicente Eduardo Bermúdez Cerda**, chileno, empleado,
17 casado, de este mismo domicilio, cédula nacional de identidad número **diez millones novecientos**
18 **diecisiete mil seiscientos nueve guión cinco**, mayor de edad, quien actúa por encargo de Placilla SpA,
19 protocolizo **BASES PROMOCION "COMPRA TU DEPARTAMENTO Y PARTICIPA POR UN JEEP AVENGER"**,
20 **de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintiséis**, suscritas por **PLACILLA SpA Y OTRAS**, documento
21 que consta de siete hojas escritas sólo por su anverso, el que dejo agregado al final de mis registros del
22 presente mes, bajos los números precedentemente señalados. Para constancia firmo con el solicitante. Doy
23 fe.-



VICENTE BERMUDEZ CERDA
C.I./N° 10.917.609-5



INUTILIZADO



BASES LEGALES PROMOCION

"COMPRA TU DEPARTAMENTO Y PARTICIPA POR UN JEEP AVENGER"

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2026, comparecen, **PLACILLA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.472.772-K; **ARAUCO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.805.076-7, **FROILAN ROA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.015.057-4; **DOMEYKO SpA**, sociedad del giro inmobiliario Rol Único Tributario número 77.081.724-2; **VICENTE VALDÉS SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.147.217-6, **VICENTE VALDÉS UNO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario numero 77.773.386-9, **EXEQUIEL FERNANDEZ SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario numero 76.888.173-1, **CERRILLOS SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario numero 76.969.399-8 y **COIPUE SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario numero 76.969.393-9; todas las anteriores representadas según se acreditará, por doña **MACARENA URETA MERY**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número 13.473.069-2, todos con domicilio en Avenida Presidente Riesco número 5561, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante, conjuntamente como "La Sociedad", "Inmobiliaria" o "Inmobiliaria Fundamenta", quienes vienen en establecer las bases correspondientes a la promoción denominada "**Compra tu Departamento y participa por un Jeep Avenger**", (en adelante "Las Bases"):

PRIMERO. Antecedentes Generales.

Uno) La Inmobiliaria, con motivo de la venta de las unidades de los proyectos inmobiliarios **Eco Estación, Eco Arauco, Eco Florida I y II, Eco España, Eco Valdés I y Eco Valdés II, Eco Quilín I, Eco Cerrillos y Eco Quilín II**, en adelante "Los proyectos", con el objeto de beneficiar a aquellos clientes que adquieran determinadas unidades, ya sean estas personas jurídicas o naturales, mayores de 18 años, extranjeros o nacionales, ha decidido implementar una promoción comercial denominada "**Compra tu Departamento y participa en un Jeep Avenger**" (la "Promoción").



La Promoción tiene por objeto incentivar la adquisición de departamentos en dichos proyectos, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en participar en un sorteo y tener la posibilidad de ganar un Jeep Avenger, modelo Altitude 1.2T MT6 FWD, nuevo, sujeto a los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

Dos) La Promoción está dirigida a personas naturales y jurídicas que adquieran uno o más departamentos en los Proyectos señalados en estas Bases, cumpliendo íntegramente con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en el presente instrumento (en adelante el "Cliente").

Tres) El beneficio consiste en poder participar en un sorteo por la compra de un departamento en algún proyecto de los señalados y tener la posibilidad de ganarse un Jeep Avenger en dicho sorteo.

SEGUNDO. Condiciones para acceder al Sorteo.

Para que un Cliente pueda acceder al Beneficio, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

Uno) Que el Cliente realice una reserva de un departamento en alguno de los proyectos señalados, entre el **1 de septiembre de 2026** y el **15 de noviembre de 2026**, ambos días inclusive.

Dos) Que el Cliente haya firmado la escritura de compraventa a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Tres) Que a la fecha de firma de la escritura de compraventa, el Cliente no tenga saldos pendientes de pago de ningún tipo (precio o Fondo de Administración).

TERCERO. Del Sorteo.

Uno) La participación en el sorteo es automática, gratuita y accesoria, vale decir, por el solo hecho de haber cumplido los requisitos señalados anteriormente, el Cliente tendrá acceso a participar en el sorteo.



Certificado
723457271383
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Dos) Se hace presente que solo participarán en el sorteo los clientes que compren un departamento. Esta promoción no opera para unidades secundarias.

Tres) En caso de que el Cliente haya comprado más de un departamento, tendrá derecho a participar en el sorteo según el número de departamentos que haya comprado.

Cuatro) El sorteo se realizará con fecha **17 de diciembre del 2026**. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria podrá cambiar la fecha, hora o lugar, por razones justificadas, lo que será oportunamente informado por los canales oficiales.

Cinco) Los participantes que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases podrán ser invitados a presenciar el evento. Esta invitación tendrá el carácter de informativa y la asistencia del cliente será voluntaria, no constituyendo un requisito para participar ni para resultar ganador.

CUARTO. Del ganador.

Uno) El ganador será seleccionado mediante un mecanismo de sorteo aleatorio entre todos los participantes válidamente registrados.

Dos) El ganador deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases y no tener ninguna deuda con la Inmobiliaria. Asimismo, si el ganador fuere una persona natural, no deberá figurar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Esta condición se establece de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 14.908, incorporado por la Ley N° 21.389, que ordena rechazar la inscripción de dominio por compraventa de un vehículo motorizado a nombre de una persona con inscripción vigente en dicho Registro. En caso de que así fuere,

Tres) Una vez efectuado el sorteo, el ganador será contactado por la Inmobiliaria utilizando los datos de contacto registrados en el proceso de compra.



QUINTO. Exclusiones

Si el ganador cumpliera alguna cualesquiera de las siguientes condiciones, La Inmobiliaria se reserva el derecho de realizar nuevamente el concurso, las veces que lo estime necesario o declararlo desierto si:

Uno) El ganador fuere menor de edad o no cumple con alguno de los requisitos señalados en la cláusula segunda.

Dos) El ganador cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores.

Tres) El ganador tuviere vínculo laboral vigente con la Inmobiliaria.

SEXTO. Del premio.

Uno) El premio es un Jeep Avenger, modelo Altitude 1.2T MT6 FWD, nuevo.

Dos) El stock del vehículo y de su respectivo color estará sujeto a la disponibilidad de la Concesionaria. No obstante, en caso de no ser posible hacer la entrega por causas no imputables a la Inmobiliaria por problemas de esta naturaleza, la Inmobiliaria se reserva el derecho a ofrecer un vehículo de similares características y/o valor.

Tres) El premio lo comprará la Inmobiliaria después de efectuado el sorteo a nombre del ganador. No se puede transferir a otra persona.

Cuatro) La Inmobiliaria pagará los derechos y gastos directamente necesarios para la primera inscripción y transferencia del vehículo a nombre del ganador ante el Servicio de Registro Civil Identificación. No se incluyen el permiso de circulación ni sus renovaciones, el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, seguros voluntarios, combustible, mantenciones, reparaciones, accesorios, estacionamientos, peajes, TAG, multas, impuestos, derechos o gastos derivados del uso o tenencia del vehículo con posterioridad a su primera inscripción y transferencia, los que serán de cargo exclusivo del ganador.

SÉPTIMO. Entrega del Premio.



Certificado
723457271383
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Uno) La entrega material del premio se coordinará directamente con el ganador dentro de los 60 días de haber efectuado el sorteo, siempre y cuando se encuentren debidamente cumplidas y acreditadas las condiciones establecidas en estas Bases, y se haya podido realizar la inscripción y transferencia a nombre del ganador.

Dos) Para hacer efectiva la entrega, el ganador deberá acreditar su identidad y suscribir un acta de recepción.

Tres) En ningún caso el premio podrá ser canjeado por dinero, sustituido por otro bien o servicio distinto, ni dar derecho al ganador a exigir el pago de su valor en efectivo.

Cuatro) En caso de que el ganador no pudiera ser ubicado dentro de los 15 días de efectuado el sorteo, renunciara expresamente a recibir el premio, no acreditara oportunamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases o existiera cualquier impedimento legal que impidiera transferir el vehículo a su nombre, la Inmobiliaria podrá efectuar un nuevo sorteo entre los demás participantes válidos, sin que el ganador original pueda exigir el pago de dinero, la entrega de otro bien o una indemnización por este concepto.

OCTAVO. Vigencia de la promoción.

Participarán en esta promoción todos los clientes que realicen una reserva nueva de un departamento en alguno de los proyectos señalados, entre el **1 de septiembre de 2026** y el **15 de noviembre de 2026**, ambos días inclusive.

NOVENO. Aceptación de las Bases.

La participación en la Promoción regulada en las presentes Bases implica el conocimiento, aceptación íntegra y sin reservas de todas y cada una de sus disposiciones por parte del Cliente.

Asimismo, el Cliente declara conocer y aceptar que el otorgamiento del premio se encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones establecidos en las presentes Bases.



DÉCIMO. Publicidad y Disponibilidad de las Bases.

Las presentes Bases estarán disponibles para consulta de los interesados durante toda la vigencia de la Promoción en los medios físicos o digitales que La Inmobiliaria determine al efecto.

La Inmobiliaria podrá difundir la Promoción por cualquier medio de comunicación que estime pertinente y entregar copia de las presentes Bases a quienes las soliciten.

DÉCIMO PRIMERO. Modificaciones de la Promoción.

La Inmobiliaria podrá modificar, suspender, prorrogar o poner término anticipado a la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor o por circunstancias que hagan imposible o dificulten significativamente su ejecución, informando oportunamente dichas circunstancias por los mismos medios utilizados para su difusión.

DÉCIMO SEGUNDO. Resolución de Conflictos.

Cualquier dificultad que se origine respecto del cumplimiento o incumplimiento de las presentes bases entre La Inmobiliaria y el Cliente, así como la interpretación de las presentes Bases o de los demás actos y contratos celebrados con ocasión de la Promoción, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia competentes, de conformidad con la legislación chilena vigente, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Cliente conforme a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

DÉCIMO TERCERO. Protección de Datos Personales.

El Cliente autoriza a La Inmobiliaria para tratar los datos personales que proporcione con ocasión de su participación en la Promoción, exclusivamente para la administración, ejecución y difusión de ésta, así como para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las presentes Bases, todo ello de conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos personales.



Certificado
723457271383
Verifique validez
<http://www.fojas.>

La personería de Macarena Ureta Mery para representar a Placilla SpA y Vicente Valdés Uno SpA, constan en escrituras públicas de fecha 30 de junio de 2026, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

La personería de Macarena Ureta Mery para representar a Arauco SpA, Cerrillos SpA, Coipue SpA, Domeyko SpA, Froilán Roa SpA, Exequiel Fernández SpA y Vicente Valdés SpA, constan en escrituras públicas de fecha 13 de mayo de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Corominas Mellado.

MACARENA URETA MERY

pp. PLACILLA SpA; pp. ARAUCO SpA; pp. CERRILLOS SpA; pp. FROILAN ROA SpA; pp. DOMEYKO SpA; pp. VICENTE VALDÉS SpA, pp. VICENTE VALDÉS UNO SpA; pp. EXEQUIEL FERNANDEZ SpA y COIPUE SpA.

